

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****7683** *FULL TRADE FINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA*

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Full Trade Finance, Sociedad Anónima, hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad, en su reunión celebrada el 10 de abril de 2014 en el domicilio social de la calle Pedro Valdivia, 19, de Madrid, se acordó por unanimidad de todos los asistentes reducir el capital social en la cantidad de seiscientos quince mil quinientos dos euros con trece céntimos (615,502,13 €) con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas y establecer una situación patrimonial más equilibrada para el desempeño de las actividades de la sociedad.

La reducción del capital acordada se llevará a efecto mediante la amortización y pago de ciento dos mil cuatrocientas trece (102.413) acciones, comprendidas entre los números 129.524 y 231.936, ambos inclusive, todas de la misma serie y de un valor nominal de 6,01 euros cada una, de manera tal que tras la ejecución de la reducción el capital social de la compañía quedará fijado en setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres euros con veintitrés céntimos (778.433,23 €), dividido en ciento veintinueve mil quinientas veintitrés acciones nominativas de clase y serie única de 6,01 euros de valor nominal, numeradas del 1 al 129.523, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción del capital en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción en los términos previstos en los artículos 334 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción se ejecutará de forma inmediata una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores anteriormente señalado, a cuyo efecto se han delegado en el Consejo de Administración las facultades necesarias para que ejecute los acuerdos adoptados en la reunión, procediendo a efectuar la amortización, recogida y pago de las acciones por medio de las actuaciones precisas a tal efecto, así como para sustituir los antiguos títulos de los accionistas de la sociedad por otros nuevos y dar nueva redacción a los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos de la Sociedad referente al capital social.

Madrid, 29 de mayo de 2014.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140030986-1